y de dicho licencia para que se ponga a probar
por examen y de abiltitulo de examen de tal
escrivano pueda usar y exercer el dicho ofi(ci)o
de escrivano publico de esta dicha villa como
los demas [illegible] de esta dicha villa
lo usan y exercen en esta dicha villa de car(avaca)
con los dichos titulos e aprovacion [illegible]

En lo de la madera

Tratose que en este ayuntamiento que en esta villa ay muy
grande desorden en todos los oficiales que hazen la madera
por que [illegible] los [illegible] de esta villa y se quema
[illegible] de [illegible] que [illegible]
cen mucho trabajo por que [illegible] pueden
[illegible] ganado por los [illegible]
fuera [illegible] mandaron que [illegible]
a los dichos oficiales que no la hagan [illegible]
que tienen [illegible] de [illegible]
so pena de diez mil maravedis para la cama
ra de su magestad [illegible] para [illegible]
parezcan a dar razon como [illegible]
[illegible]
gobernador [illegible]
se proveera conforme
[illegible] lo ordeno.

notifique a todos [illegible] el [illegible] pro dia

El doctor Bela[illegible]

[illegible] Ayza

Salvador Serrano

Sepulveda

Juan Salmeron

Thomas

Sebastian Anto(nio) Rezilla

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a doze dias del mes de
abril de mil e quinientos y noventa y tres años en la
sala del ayuntamiento de esta villa se jun
taron los señores [illegible] de Caravaca como lo an de
uso e costumbre de se juntar para [illegible]
tocantes al servicio de dios nuestro señor y de
su magestad y bien de esta republica [illegible] los señores
[illegible] doctor [illegible] gobernador [illegible]
[illegible] / Juan de Paya / Diego de [illegible] /
[illegible] de [illegible] / Juan Melgares / Gonçalo [illegible]
[illegible]